

#7239

6113953

Por cuyo medio se auto-  
riza al Consejo Administrativo  
del D. N., a dar en arrendamien-  
to, de grado a grado y por periodos  
renovables de hasta diez años,  
el Hipódromo Pura Artillana  
de esta ciudad.

6 Pajas

27 agosto 1957

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
*Porfirio*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

6197

27 AGO 1957

Señor  
Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a dar en arrendamiento, de grado a grado, y por períodos renovables de hasta diez años, el Hipódromo Perla Antillana de esta ciudad.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/nort.

01/13953





# EL CONGRESO NACIONAL

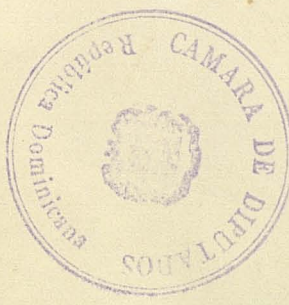
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo. El Consejo Administrativo del Distrito Nacional, para autorizar a los administradores, de grado y por períodos renovables de hasta diez años, el Registro de las... de esta ciudad. El artículo 2º de la ley de Organización del Distrito Nacional, No. 302 del 21 de diciembre de 1952, no tendrá aplicación en los casos de tales administraciones. Para en la Ley de Organización de la figura de... del Congreso Nacional, en virtud de... de la República Dominicana a las... del año del movimiento... y... de la... de la... y... de la...

*[Faint signature]*

*[Large handwritten signature]*



7<sup>a</sup> LEGISLATURA DEL 04 19 57  
REGISTRADA con el Número 7788  
en el folio 320 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
una hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 27 de agosto 19 57

Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
29 de agosto de 1957.

00032

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.6197 de fecha 27 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a dar en arrendamiento, de grado a grado, y por períodos renovables de hasta diez años, el Hipódromo Perla Antillana de esta ciudad.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

01/139574

0033

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
29 de agosto de 1957.

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a dar en arrendamiento, de grado a grado, y por períodos renovables de hasta diez años, el Hipódromo Perla Antillana de esta ciudad.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

nr.

P.1/14949



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El Consejo Administrativo del Distrito Nacional, queda autorizado a dar en arrendamiento, de grado a grado y por períodos renovables de hasta diez años, el Hipódromo Perla Antillana, de esta ciudad. El Artículo 73 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, No. 3456 del 21 de diciembre de 1952, no tendrá aplicación en los casos de tales arrendamientos.

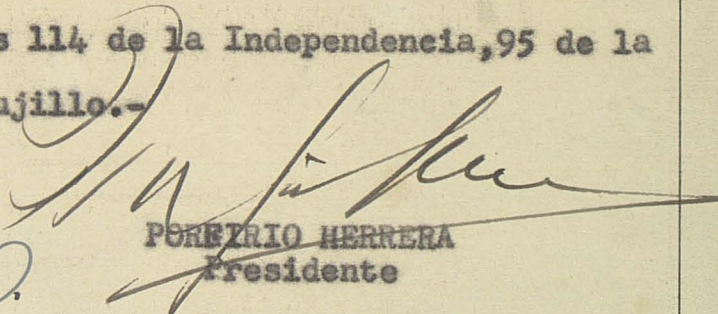
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.


(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente


(Fdos.) Pablo Otto Hernandez  
Secretario

Rafael Uribe Montás  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

  
PORFIRIO HERRERA  
Presidente

  
MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
31 de agosto 1957  
ERA DE TRUJILLO

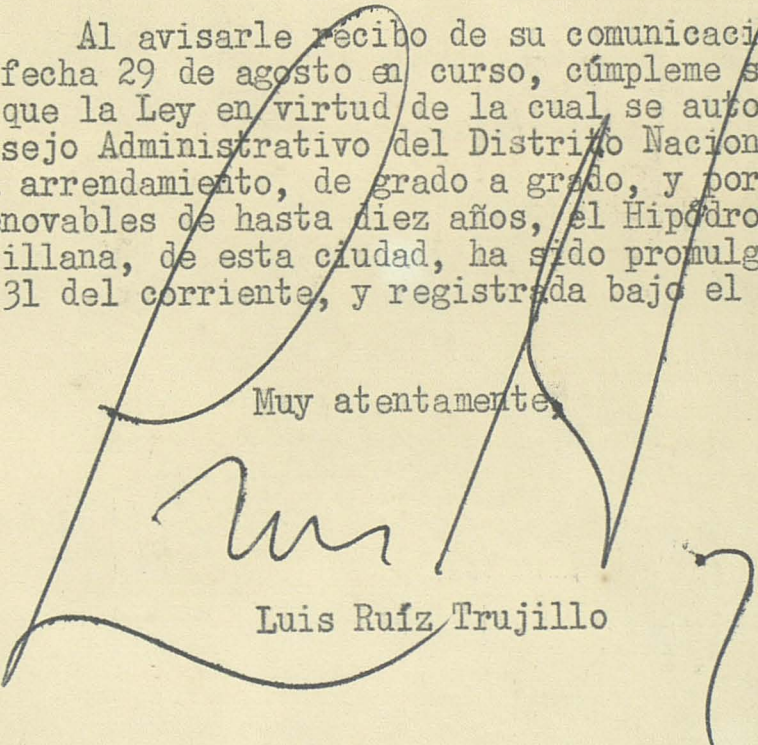
Núm. 17164

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 33 de fecha 29 de agosto en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a dar en arrendamiento, de grado a grado, y por periodos renovables de hasta diez años, el Hipódromo Perla Antillana, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 31 del corriente, y registrada bajo el No.4752.

Muy atentamente,

  
Luis Rufiz Trujillo

lrt  
rm/rs

17114950